

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43316** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc),

Anuncia

1.- Que en el procedimiento número 485 /2014, por auto de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Siete Picos de Servicios y Mantenimientos, S.L, con domicilio en Calle Luis de Hoyos Sáinz, 174, Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid y C.I.F.: B-81467706.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada:

AEB Concursal Trustee, S.L, con CIF B-7342265, Avenida Marqués de Sotelo 4, puerta 5.ª, Valencia, Tfno: 96 352 15 44, Fax: 96 394 22 23 y correo electrónico: leolopez@a-e-b.es

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

madrid, 20 de noviembre de 2014.- La secretario judicial.

ID: A140058917-1